



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

ACUERDO DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO 00239/SF/IP/2014

Visto el contenido de la Solicitud de Información Pública número 00239/SF/IP/2014, de fecha siete de octubre del dos mil catorce, presentada por la C. [REDACTED] a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, denominado SAIMEX, se: -----  
-----

**ACUERDA**

I.- Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XI, XV y XVI, 4, 32, 33, 35, 41, 41 Bis y 43, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con los Lineamientos Treinta y Ocho y Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00239/SF/IP/2014, presentada por la C. [REDACTED] -----  
-----

II.- Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número 00239/SF/IP/2014. -----  
-----

III.- Del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual se requiere: *“Solicito la siguiente información en torno a los recursos federales otorgados al Estado de México como parte del Programa Nacional de Prevención del Delito (Pronapred):*

1. Monto total recibido en 2013 y por separado, en lo que va de 2014.
2. Monto total ejercido o devengado en 2013 y por separado, en lo que va de 2014.
3. Fechas en las que el Edomex recibió los recursos federales (correspondientes a la primera y la segunda ministración) en 2013.
4. Fechas en las que el Edomex ha recibido los recursos federales (correspondientes a la primera y, en su caso, la segunda ministración) en lo que va de 2014.” (sic); se precisa que la información solicitada por el peticionario no es generada por este sujeto obligado de conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México.-----  
-----

IV.- De las líneas anteriores se desprende que dicha solicitud en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; así como, del Manual General de Organización; no es competencia de esta Secretaría; por lo que con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley en la materia, se hace del conocimiento de la C. [REDACTED], que el Sujeto Obligado que pudiera ser competente para conocer de su solicitud es el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; por lo que se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Información de dicho Sujeto Obligado, robustece lo anterior el oficio número



**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

203203/214/2014, signado por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Inversión. -----

V.- Se hace del conocimiento de la C. [REDACTED] que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra del presente Acuerdo ante la Unidad de Información de esta Secretaría, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo. -----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, a los catorce días de octubre de dos mil catorce. -----

JEFE DE LA UIPPE DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

LIC. HÉCTOR H. ESPINOSA MENDOZA

HHEM/AGC/SGIR

§



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”



GENTE QUE TRABAJA LOGRA  
**enGRANDE**

Toluca de Lerdo, México,  
10 de octubre del 2014.  
Oficio No. 203203/214/2014.

**LICENCIADO  
HÉCTOR H. ESPINOSA MENDOZA  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
P R E S E N T E**

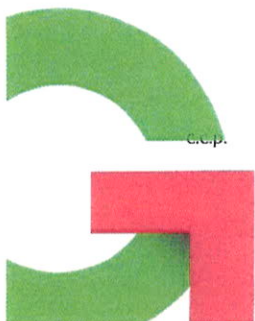
Con fundamento en el artículo 40, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a su oficio 203041000-1699/2014, referente a la solicitud de información pública No. 00239/SF/IP/2014, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De la información que se solicita, se hace del conocimiento que no es competencia de la Dirección General de Inversión, por lo que se sugiere que la petición sea dirigida al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública por ser competencia de éste. Lo anterior, en términos del artículo 45 de la Ley en mención.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALFONSO PULIDO SOLARES  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN**



M. en F. Francisco González Zozaya, Subsecretario de Planeación y Presupuesto y Presidente del Comité de Información.  
M. en A. Carlos D. Aportela Rodríguez, Director General de Inversión.  
Lic. Laura Elena Figueroa Sánchez, Contralora Interna e Integrante del Comité de Información.  
Archivo.  
APS/aecm.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO